



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-4-19 Ms. 11: 25
Numero:	307 Fojas: 2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	Santana

NOTA N° 68 /19

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 17 ABR. 2019

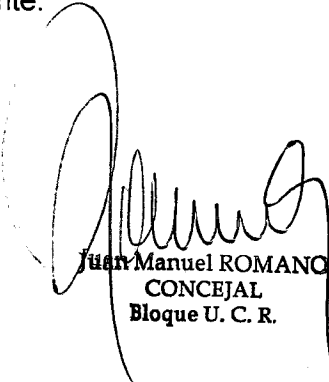
Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

Por la misma se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que otorgue una excepción al Transporte "Lugi", propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, en virtud de lo dispuesto en el inciso b) de la Ordenanza Municipal 3144, modificada por las Ordenanzas 3195 y 3931, en cuanto al número de unidades mínimas exigidas para habilitar un transporte de línea regular.

Actualmente dicho servicio de transporte cuenta con tres unidades habilitadas como transporte ocasional, cuyos dominios son: AA302KH, NTD148 y OXO633, los cuales dan cumplimiento al total de los requisitos exigidos por la normativa vigente, y poseen habilitación provincial y municipal.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

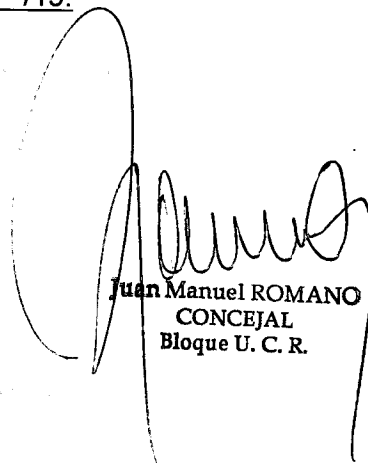
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR al Transporte "Lugi", propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Ordenanza Municipal 3144, modificada por las Ordenanzas Municipales 3195 y 3931.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /19.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



**Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.**